



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28794

13/02/2018

74956

**AUTOR/A:** DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

#### **RESPUESTA:**

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo se configuran como un área de actuación permanente, lo que otorga ya de inicio una garantía de estabilidad en la acción inspectora. En aquellas Inspecciones Provinciales en las que el tamaño y número de efectivos lo permite, existen inspectores especializados que son los que de ordinario llevan a cabo las actuaciones en esta materia, lo que además determina un mayor conocimiento por parte de éstos de la realidad de la igualdad en las empresas de la correspondiente provincia y de las deficiencias más habituales. De este modo y sin necesidad de constitución formal como equipo o como Unidad Especializada, ya existe estabilidad tanto en las actuaciones inspectoras en la materia como en los miembros dedicados a ellas.

Cabe indicar que los inspectores asignados a Unidades Especializadas y los integrados como especialistas en los equipos, de acuerdo con el principio de unidad de función y de acto, ejercerán todas las funciones propias de su Cuerpo de pertenencia y, por tanto, podrán llevar a cabo cualesquiera actuaciones en todas las materias cuya vigilancia tienen legalmente atribuida, si bien con carácter preferente las que corresponden al área funcional encomendada.

Las actuaciones de la ITSS en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo se integran todos los años, por el carácter permanente de las mismas a que se ha aludido, dentro de la programación de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas, las cuales ostentan la competencia de ejecución de la legislación laboral, sin perjuicio de que eventualmente y dentro de esta actuación permanente puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad.

Del mismo modo, anualmente se elabora por la ITSS un Informe o Memoria, en el que se recogen las actuaciones y resultados en la materia a nivel global, realizándose desde la Subdirección General para la Coordinación en Materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad una permanente labor de análisis y estudio de aquéllos, teniendo en cuenta la información facilitada por las diferentes Inspecciones



Provinciales con el fin de planificar aquellas campañas que permitan mejorar la actividad en la materia y, por tanto, prevenir la discriminación de la mujer en el ámbito laboral.

Para el año 2018 están previstas las siguientes campañas en materia de Igualdad de Género:

- Discriminación en el acceso al empleo.
- Discriminación en la relación laboral.
- Discriminación Salarial.
- Acoso Sexual y por razón de sexo.
- Control de medidas y planes de igualdad.
- Comprobación de requerimientos de medidas y planes de igualdad.
- Seguimiento y ejecución de medidas y planes de igualdad.
- Derechos conciliación vida familiar y laboral.
- Prevención de Riesgos Laborales con enfoque de Género.
- Discriminación en la negociación colectiva.

Madrid, 25 de abril de 2018

